



EL JURADO

Entre los derechos constitucionales reconocidos para personas acusadas ante un procedimiento judicial criminal, se encuentra el derecho a tener un juicio por jurado. Este derecho garantiza que toda persona acusada de delito grave, o delito menos grave que conlleve una pena mayor de seis meses, tenga un juicio que se ventile ante un Jurado imparcial y representativo de la comunidad.

¿Qué es un Jurado?

El Jurado es un grupo compuesto por 12 personas representativas de la comunidad, seleccionadas aleatoriamente (al azar) para que sean juzgadoras de los hechos de un caso a base de la información y prueba que se presente en sala ante el Tribunal.

¿Qué significa que el Jurado sea representativo de la comunidad?

Se refiere a la garantía constitucional que las personas sean juzgadas por personas similares o parecidas entre sí. Se interesa que sean juzgadas por personas pares, iguales y que pertenezcan a la misma comunidad. Por esto, el servir como jurado se considera un deber cívico de suma importancia.

¿Qué significa que el Jurado sea imparcial?

Imparcial se refiere a que sean personas neutrales, que no tengan una opinión previa del caso ni algún interés o beneficio personal, económico, político, social o cultural, etc., que pueda impactar la manera que juzga a otras personas o en un caso particular. Esto incluye el tener conocimiento que pueda impactar su imparcialidad al momento de juzgar a sus pares.

Para lograr tener un Jurado imparcial, en el procedimiento judicial criminal se lleva a cabo un proceso de selección de jurado riguroso conocido como desinsaculación o *voir dire*.

¿Cuál es la importancia de servir como jurado?

El derecho constitucional a un juicio por jurado es uno de múltiples derechos constitucionales reconocidos en Puerto Rico que buscan promover que los procesos judiciales que se realicen contra las personas sean justos.

Este derecho constitucional consagra uno de los pilares de nuestro sistema de justicia y brinda la oportunidad a todo(a) ciudadano(a) de servir a su comunidad. Al formar parte de un Jurado, las personas tienen en sus manos parte de la responsabilidad de impartir justicia. Esto ya que contribuyen en la toma de una de las decisiones más importantes en la vida de cualquier persona, si es o no es culpable de cometer un delito, lo que lleva consigo la posibilidad de que pierda su libertad al ser encarcelada.

¿Quiénes son elegibles a ser jurado?

Para ser jurado, la persona debe:

- haber cumplido 18 años
- saber leer y escribir español
- haber residido legalmente en Puerto Rico por un año y llevar 90 días viviendo en la región judicial en la que habrá de celebrarse el juicio
- no haber sido condenada por delito grave o por cualquier otro delito que implique depravación moral
- hallarse física y mentalmente apta para servir como jurado

¿Cuáles son algunas razones por las cuales el Tribunal puede excusar a una persona de servir como jurado?

El juez o la jueza podrá dispensar o excusar a una persona candidata a ser jurado para determinado caso, por:

- razones extraordinarias, como lo sería por estado de salud comprometido, enfermedad o muerte de algún miembro de su familia o por motivo de grave peligro de daño o ruina de su propiedad o la propiedad bajo su custodia
- ser empleado(a) o funcionario(a) público que, debido a la naturaleza de sus funciones, debe mantenerse exento del servicio de jurado; por ejemplo, policías, miembros de las fuerzas armadas, personal del Poder Judicial, entre otros, ya que su conocimiento previo del Derecho o los procesos judiciales pudiera afectar su imparcialidad
- la naturaleza de funciones laborales o compromisos profesionales; por ejemplo los(as) abogados(as), los(as) oficiales jurídicos, los(as) secretarios(as) jurídicos(as), y los(as) taquígrafos(as) están exentos de servir como jurado

Además, está exenta toda mujer que lacta a su hijo(a) menor de edad y que presente evidencia médica de ese hecho. Por último, están exentas también aquellas personas que presten servicio como jurado en la Corte del Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico durante el término para el cual fueron seleccionados(as).

¿Qué debo hacer si entiendo que no cumplo con los requisitos para servir como jurado?

Debe presentar prueba ante el Tribunal que acredite que no es elegible. El Tribunal podrá diferir o aplazar del servicio de jurado únicamente por motivo de salud, por enfermedad o muerte de algún(a) miembro de su familia, grave daño o ruina de su propiedad o la propiedad bajo su custodia. La solicitud para aplazar su participación como jurado tiene que presentarse ante el juez o la jueza que presida el juicio y deberá estar acompañada de evidencia médica o cualquier otra que sustente su posición.

Una vez sea citado(a) para servir como jurado, ¿por cuánto tiempo debo comparecer ante el Tribunal?

Toda persona que sea citada como candidato(a) a jurado, está obligada a comparecer al Tribunal por el tiempo que dure la selección de los(as) 12 jurados y los(as) suplentes que atenderán el caso. El proceso de selección se conoce como la desinsaculación. Una vez la persona es seleccionada para servir como jurado, permanecerá en esa función mientras dure el juicio.